

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 11° que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024;

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 024-2013, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 concordante con el artículo 11° del Reglamento;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar como cargos de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos, los que se indican a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CARGOS DE DESTINO
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Jefe de la Unidad Territorial de Chachapoyas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
	Jefe de la Unidad Territorial de Moquegua del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
	Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

Artículo Segundo.- Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

953939-1

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 105-2013-SERVIR-PE**

Lima, 20 de junio de 2013

VISTO, el Informe N° 089-2013-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 11° que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024;

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 024-2013, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 concordante con el artículo 11° del Reglamento;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar como cargo de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos, el que se indica a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CARGOS DE DESTINO
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Director de la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

Artículo Segundo.- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

953939-2



Designan fedatarios institucionales del INDECOPI, en el ámbito de las Oficinas Regionales

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 129-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 21 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente actualizar la relación del personal de la Institución que ejerce funciones como fedatario del INDECOPI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del Manual de Fedatario y Certificación de Firmas y Copias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como fedatarios institucionales del INDECOPI, en el ámbito de las Oficinas Regionales, a las siguientes personas:

Oficina Regional del INDECOPI	Fedatario Titular	Fedatario Suplente
Amazonas	Andrey Guerrero García	Linda Estefanía Reyna Castillo
Ancash - Sede Chimbote	Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez	Cynthia Elizabeth Ramirez Medina
Ancash - Sede Huaraz	Jorge Luis Cabel Villarroel	Carmen Rosario Obregón Ruiz
Apurímac	Karin Karoll Felicidad Diaz Pasache	Jossnila Ayala Pacheco
Arequipa	María Lucía del Pilar Comejo Gutiérrez - Ballón	Lily Roxana Garay Chávez
Ayacucho	Víctor Hugo Rodríguez Rojas	Victor Raúl Robles Cuadros
Cajamarca	Silvia Esther Jara Silva	Richard Alexander Saldaña Vásquez
Cusco	Marco Antonio Marroquin Muñiz	Paola Aragón Iturri
Huancavelica	Gary Alain Loza Huarachi	Lizbeth Paola Herrera Cochachi
Huánuco	Jina Mery Troyes Delgado	Andrés Enrique Ambiódegui García
Ica	Ernesto Fernando Martín Perla Najaro	Judith Rodrigo Castillo
Junín	Andrómeda Barrientos Roque	Jacqueline Elizabeth Román Mattos
La Libertad	Carlos Raúl Tapia Florián	Jack Paul Quiroz Sandoval
Lambayeque	Anía Kimena Leyva Wong	Claudia Magaly Lucero Gil
Loreto	Rosa Cristina Fernández Sánchez	Francisco Jefferson Ruiz Calsin
Madre de Dios	Javier Ernesto Castro Cuba León	Francis Danilo Santa Cruz Oróz
Moquegua	José Alonso Membreño Nina	Tattiana Vanessa Rose Chaparro Bustamante
Pásco	Rebeca Yuliana Rodríguez Porta	Victor Manuel Loayza Galdos
Piura	Jacqueline Reyes Cruz	Susan Ivonne Camero Cruz
Puno	Juan Ever Pilco Herrera	Waldir Crystiam Zanabria Ortega
San Martín	Pako Omar Cruzado Peralta	Michel Ivan Veliz Herrera
Tacna	Marcos Alberto Lipa Portugal	Johanna Luisa Anco Fernández
Tumbes	Edgar Allison Vilela Adanaque	Daniel Arturo Saldarriaga La Chira
Ucayali	Jonathan Pólux Martín Arévalo Flores	Jessica Samantha Ramirez Araujo
VRAEM	Christian John Rodríguez León	Esther Victoria Quispe Quiliano

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

953941-1

Encargan las funciones de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 130-2013-INDECOPI/COD

Lima, 21 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 174-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Fernando Alonso Lazarte Mariño en el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos

Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna;

Que, por Acuerdo N° 033-2013 adoptado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 27 de mayo de 2013, dicho órgano directriz decidió dar por concluida la designación del señor Fernando Alonso Lazarte Mariño en el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, aprobando la encargatura de las funciones de dicho cargo mientras dure el proceso de contratación de su nuevo titular;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Fernando Alonso Lazarte Mariño como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, dándole las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 2°.- Encargar al señor Christian Antonio Sánchez Ramos las funciones de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, con efectividad anticipada al 14 de mayo de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

953941-2

Aprueban Normas Técnicas Peruanas presentadas por diversos Comités Técnicos de Normalización

RESOLUCIÓN COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y DE FISCALIZACIÓN DE BARRERAS
COMERCIALES NO ARANCELARIAS
N° 32-2013/CNB-INDECOPI

Lima, 12 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1033, en los Artículos 4° al 11° de la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1030, y en el Reglamento de esta última Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo 081-2008-PCM, corresponde a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores y administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa 26407. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben